Estándares del proyecto Coastal Access

adoptado el 2 de diciembre de 2021

La visión de State Coastal Conservancy es la de una costa hermosa, restaurada y accesible para las generaciones actuales y futuras de californianos. State Coastal Conservancy es responsable de ayudar a desarrollar un sistema de senderos y puntos de acceso costeros a lo largo de la costa del estado y de crear un sistema de senderos públicos interconectados y continuos que se extiende a lo largo de 1,200 millas desde Oregón hasta México. Los proyectos incluyen senderos, pasarelas y escaleras hacia la playa; servicios como alojamiento para pernoctar, muelles, estacionamiento y baños; y programas que apoyan el acceso costero, como programas que ofrecen excursiones a la costa. Las metas de Conservancy para el acceso costero incluyen un acceso que sea equitativo y sin barreras; mejora las visitas públicas inclusivas; protege áreas ecológicas sensibles; tiene en cuenta los peligros costeros; incorpora diseño sustentable; fomenta el transporte no motorizado; fomenta la apreciación y la administración de los recursos naturales y culturales de la costa; y une las comunidades con la costa. Para lograr estas metas, los estándares deben ser utilizados por entidades públicas y organizaciones sin fines de lucro que estén desarrollando proyectos de acceso costero o preparando Programas Costeros Locales. Conservancy utilizará estos estándares, además del Plan Estratégico de Conservancy y los Criterios de selección de proyectos, al considerar, evaluar y priorizar propuestas de proyectos de acceso público para financiamiento y durante la gestión de subvenciones para proyectos de acceso público. Como las condiciones del lugar varían a lo largo de la costa, la aplicación de estos estándares es flexible.

Estándar #1: Ubicación

La ubicación de los proyectos de acceso público debe priorizarse según estos criterios cuando sea posible:

- La ubicación carece de mejoras de acceso adecuadas o necesita mejoras de acceso adicionales para abordar la demanda actual o potencial del público.
- El proyecto completa un segmento del Sendero costero, el Sendero de la bahía de San Francisco u otros senderos federales, estatales o regionales, o el proyecto conecta comunidades con alguno de los senderos mencionados.
- La ubicación ha sido identificada en evaluaciones o estudios locales, regionales o estatales como con grandes necesidades de acceso comunitario a parques, espacios abiertos, oportunidades recreativas y naturaleza.
- El proyecto da acceso público a playas, costas, vías navegables costeras, muelles, paseos marítimos u otros recursos costeros.
- La ubicación es de fácil acceso, popular y/o seleccionada en función de la participación con las comunidades desatendidas y/o de primera línea. Las comunidades desatendidas y/o de primera línea incluyen comunidades de bajos ingresos, personas con discapacidades, inmigrantes y personas afroamericanas, indígenas y de color.
- Se puede acceder a la ubicación de varias maneras, como caminando o caminando, en bicicleta u otro transporte no motorizado, en transporte público o autobús de enlace y/o en vehículo privado.
- Se puede acceder a la ubicación del proyecto a través de pasos peatonales y ciclistas seguros de carreteras y vías férreas.

Estándar #2: Instalaciones de apoyo

Los proyectos deben contar con instalaciones y servicios adecuados para apoyar el acceso público a la costa y brindar experiencias positivas a los visitantes. Las instalaciones y servicios deben basarse en las necesidades regionales y los aportes de los usuarios existentes y potenciales y deben abordar la accesibilidad para personas con discapacidades (ver Estándar #3). Los proyectos deben considerar y abordar los impactos de las tarifas de entrada, tarifas de estacionamiento y otras tarifas para el acceso equitativo. Como las condiciones del sitio y las actividades recreativas varían a lo largo de la costa, la inclusión de instalaciones y servicios de apoyo debe basarse en las condiciones, oportunidades y limitaciones locales en el sitio del proyecto. Ejemplos de instalaciones y servicios incluyen los siguientes:

- Quioscos para visitantes y centros de visitantes.
- Estacionamientos para automóviles y/o autobuses, estaciones de carga de vehículos eléctricos, portabicicletas, estaciones de reparación o arreglo de bicicletas, instalaciones ecuestres y áreas de bajada de pasajeros.
- Alojamiento de bajo costo para pernoctar (ver Estándar #9).
- Baños, duchas, agua potable y contenedores de basura y reciclaje.
- Bancos, mesas de picnic, miradores, sillas de ruedas y esteras de playa.
- Estructuras de sombra, pabellones, campos o canchas de béisbol, instalaciones para parrilladas/barbacoas, vendedores de comida y estructuras o áreas de juego.
- Instalaciones para apoyar grupos organizados y educación al aire libre, como áreas para sentarse, anfiteatros o áreas de picnic para grupos.
- Paseos marítimos, rutas de senderismo, aceras, carriles o senderos para bicicletas, senderos ecuestres y muelles.
- Instalaciones de botadura para una amplia gama de embarcaciones no motorizadas y actividades recreativas acuáticas, incluidas rampas, muelles, instalaciones de almacenamiento y alquiler de equipos e instalaciones para el lavado de equipos.
- Muelles de pesca y otros puntos de acceso a la pesca, estaciones de limpieza de pescado, receptáculos para desechos de aparejos de pesca y otras comodidades para los pescadores.
- Puestos de socorrismo y primeros auxilios.
- Señalética de bienvenida, direccionales y letreros y exhibiciones de interpretación de recursos naturales, históricos y culturales.
    - Las señales direccionales e interpretativas deben ser acogedoras y accesibles para la mayor cantidad de visitantes posible. Esto puede incluir traducción a varios idiomas, uso de imágenes en lugar de texto o además de él, uso de lenguaje sencillo y técnicas de diseño inclusivas que sirvan a personas con discapacidades. Las técnicas de diseño inclusivo pueden incluir, entre otras, la consideración del contraste de color, la fuente y el tamaño de la fuente, y la altura de los letreros. El diseño inclusivo también puede incluir mapas o modelos tridimensionales que promuevan el acceso y la comprensión del sitio del proyecto.
    - Los temas interpretativos deben reflejar la diversidad de California, ser culturalmente relevantes para una diversidad de visitantes, desarrollarse en conjunto con tribus y diversidad de comunidades, y fomentar la conexión personal y la administración de la costa de California, la Bahía de San Francisco y el Océano Pacífico.
- Señales que describan normas y regulaciones. Los derechos y responsabilidades del público deben describirse claramente para fomentar la administración de los recursos costeros, promover la seguridad y reducir los conflictos entre diversos usuarios, incluidos ciclistas, pescadores, jinetes, paseadores de perros y otros.

Estándar #3: Inclusión y acceso para personas con discapacidad

Los proyectos deben abordar la accesibilidad para personas con discapacidad durante la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de un proyecto, así como en la provisión de programas en el sitio del proyecto. En la medida de lo posible, los proyectos deben incorporar un diseño de acceso inclusivo. Las barreras de acceso incluyen los obstáculos físicos que impiden o restringen el uso de una instalación o sendero, falta de información sobre la accesibilidad del sitio y falta de programas que atiendan a personas de todas las capacidades. Los proyectos deben:

- Ser planificados, diseñados, construidos y conservados para cumplir con los estándares y pautas de accesibilidad estatales y federales, e incorporar principios de diseño inclusivos cuando sea posible.
- Incorporar recomendaciones de las Pautas de accesibilidad a los parques estatales de California y los informes a los que se hace referencia en ellas durante el proceso de planificación y diseño.
- Garantizar que las instalaciones y servicios diseñados para personas con discapacidad estén integrados en la mayor medida posible.
- Diseñar y construir instalaciones y servicios que permitan proveer programas y actividades inclusivos que sirvan a personas de todas las capacidades.
- Buscar captar comentarios de personas con discapacidad durante la planificación y el diseño del proyecto.
- Ofrecer descripciones claras sobre la accesibilidad de sitios e instalaciones en sitios web, letreros, folletos y otros medios para permitir que las personas con discapacidad tomen decisiones informadas antes y durante su visita. La información importante incluye, entre otras, anchos, longitudes, pendientes y condiciones de la superficie de los senderos, así como la disponibilidad de estacionamiento para personas con discapacidades y la accesibilidad a baños y otras instalaciones y servicios.
- Asegurarse de que los licenciatarios, consultores, proveedores de servicios y otras entidades sean conscientes de su obligación de ofrecer programas y actividades inclusivos.
- Monitorear las mejoras físicas y cualquier programa y actividad; conservar y gestionar el sitio del proyecto para garantizar la accesibilidad continua.

Estándar #4: Tribus de California

Los proyectos deben reconocer los distintos intereses culturales, espirituales, ambientales, económicos y de salud pública de las tribus y comunidades tribales de California. Los proyectos deben valorar el conocimiento ecológico tradicional que poseen las tribus y comunidades tribales nativas de California sobre la costa. Los proyectos deberían, según corresponda y sea factible:

- Incluir consultas y coordinación en etapa temprana con las tribus. Esta consulta debe comenzar lo antes posible para garantizar que el proyecto se encamine, planifique, diseñe, implemente y gestione de manera que respete las tierras y la cultura indígenas.
- Ayudar a las tribus a recuperar el acceso a sus tierras ancestrales, incluida la capacidad de participar en prácticas culturales y de administración tradicionales o en la gestión compartida de sus tierras y recursos ancestrales.
- Incorporar reconocimientos de tierras tribales en programas y señalización, desarrollados en conjunto con representantes tribales.
- Garantizar que los materiales y la programación educativos e interpretativos incluyan perspectivas indígenas.

Estándar #5: Justicia, Equidad, Diversidad e Inclusión

El proyecto debe ser coherente con las Directrices de Justicia, Equidad, Diversidad e Inclusión de Coastal Conservancy. En la medida de lo posible, los proyectos deberían:

- Crear un ambiente acogedor que respete y represente las diferencias de las personas; abrace las historias y presencias multiculturales e indígenas; y cultive el empoderamiento comunitario, el cuidado y la preservación de los recursos naturales y culturales, las conexiones personales y el sentido de pertenencia.
- Reducir las barreras socioeconómicas al acceso costero, como el localismo, las barreras financieras y culturales que impiden que las personas se sientan bienvenidas, la falta de opciones de transporte y la falta de información sobre el acceso costero y la logística para reservar o acceder a los sitios.
- Aumentar el acceso equitativo a la costa y las cuencas costeras para todos los californianos, dando prioridad al acceso de las comunidades desatendidas y/o de primera línea que enfrentan barreras al acceso costero.
- Promover una participación comunitaria significativa, desarrollar planes en colaboración con las comunidades e involucrar a las comunidades desatendidas desde el principio en la planificación y toma de decisiones de proyectos.
- Ofrecer experiencias y programas costeros a las personas que pueden tener dificultades para acceder a la costa o disfrutar de ella (como las personas con ingresos más bajos, las personas afroamericanas, indígenas y de color, las personas con discapacidades, las comunidades que hablan inglés como segundo idioma o los estudiantes de escuelas de Título 1) y crear oportunidades para que la gente visite la costa por primera vez. Los programas deben desarrollarse e implementarse en asociación con grupos comunitarios y organizaciones de educación al aire libre.
- Brindar una valiosa experiencia de aprendizaje recreativo, ambiental, cultural o histórico. En el diseño del proyecto, reconocer los valores culturales intrínsecos de los sitios costeros.
- Incluir un plan de comunicación y divulgación para que las comunidades estén conscientes de las oportunidades de acceso costero.

Estándar #6: Recursos culturales, entorno natural y peligros

Los proyectos deben considerar los recursos culturales y naturales, así como los peligros. La planificación, el diseño, la construcción y la gestión del proyecto deben:

- Evaluar y considerar cualquier recurso cultural sensible en o cerca del sitio, como sitios arqueológicos, sitios históricos, estructuras históricas y paisajes culturales. Los proyectos deben evitar o minimizar los impactos adversos a los recursos culturales y, si es posible, mejorar el recurso cultural. Consulte también el Estándar #4.
- Evaluar y considerar los recursos naturales sensibles en el sitio o cerca de él, como humedales, pozas de marea, arroyos y ríos y hábitat para especies en estado especial. Los proyectos deben evitar o minimizar los impactos adversos en áreas ambientalmente sensibles y, si es posible, mejorar los recursos naturales.
- Preservar y mejorar las vistas costeras y acuáticas.
- Incluir la evaluación del impacto potencial de los peligros en el proyecto. Los impactos previstos en el proyecto del aumento del nivel del mar, así como de las marejadas ciclónicas y las mareas altas, deben evaluarse y planificarse en los proyectos. Las proyecciones del aumento del nivel del mar deben basarse en la ciencia más reciente y en las directrices del Estado de California. En el diseño del proyecto se deben tener en cuenta los incendios forestales, las inundaciones, la erosión, las condiciones climáticas extremas, el calor extremo y otros peligros. Siempre que sea posible, se debe utilizar la adaptación al cambio climático basada en la naturaleza.
- No aumentar los impactos potenciales de peligros como la erosión, el aumento del nivel del mar, los incendios y las inundaciones en las comunidades e infraestructura adyacentes.

Foto: Judy Irving

Estándar #7: Diseño sostenible

El proyecto debe considerar el cambio climático e incorporar un diseño sostenible siempre que sea posible. El diseño sostenible puede incluir:

- Diseño del sitio y paisajismo que incluya plantas nativas y tolerantes a la sequía, uso de aguas grises para riego, superficies permeables, retención de aguas pluviales, nivelación mínima, bosques urbanos y elementos de diseño que disminuyan las islas de calor urbanas.
- Uso de materiales de construcción sostenibles y/o reciclados, accesorios eficientes en energía y agua, energías renovables como paneles solares e inclusión de estaciones de carga de vehículos eléctricos.
- Procesos de construcción que minimice las emisiones de gases de efecto invernadero y los residuos.
- Accesibilidad al sitio del proyecto mediante transporte público, a pie, bicicletas u otro transporte no motorizado y capacidad de que los senderos o vías de acceso del proyecto sirvan como corredores de transporte alternativos.

Estándar #8: Operación y mantenimiento

El diseño del proyecto debe tener en cuenta consideraciones de operación y mantenimiento a largo plazo. Las subvenciones de conservación generalmente requieren que el beneficiario opere y mantenga las mejoras durante 20 años. Estas consideraciones podrían incluir:

- Uso de diseños que tengan en cuenta el nivel de mantenimiento previsto.
- Uso de estrategias de diseño y materiales de construcción duraderos que sean resilientes y/o adaptables a ambientes hostiles, inundaciones, uso público intensivo y aumento del nivel del mar.
- Diseños que incluyen paisajismo de fácil mantenimiento, infraestructura del sitio (como servicios públicos y sistemas de aguas pluviales) e instalaciones y servicios (consulte el Estándar #2).
- Diseños para desalentar el grafiti y/o permitir una fácil eliminación.
- Fácil acceso para personal y vehículos de operaciones y mantenimiento.
- Identificación de la entidad o entidades responsables de las operaciones y mantenimiento y un plan de financiamiento para operaciones y mantenimiento a largo plazo.

Estándar #9: Alojamiento para pernoctar de menor costo

El costo del alojamiento para pernoctar puede ser una barrera importante para el acceso a la costa para los californianos de ingresos bajos y medios, particularmente en lugares populares (consulte el Estándar #1). Si corresponde y es relevante, el proyecto debe:

- Mejorar la capacidad de acceder a alojamientos para pernoctar de menor costo en la costa, particularmente para hogares y organizaciones de ingresos bajos y medios que presten servicios a comunidades desatendidas.
- Minimizar las barreras y las desigualdades para acceder al alojamiento, con oportunidades como reservas, descuentos, actividades de divulgación, asociaciones con grupos comunitarios, programas de préstamo de artículos para acampar y opciones de transporte de menor costo, como autobuses de enlace comunitarios.
- Incrementar la cantidad global de alojamientos para pernoctar de menor coste en la costa. Los criterios para calificar como alojamiento para pernoctar de menor costo incluyen las tarifas de pernoctación y las poblaciones atendidas.
- Dar estacionamiento para pernoctar, cuando sea factible y necesario para respaldar las pernoctaciones o actividades.

Foto: J. Christopher Launi

Estándar #10: Coherencia de las políticas federales, estatales y locales de uso de la tierra

El proyecto debe promover, cuando sea posible, la cooperación entre organizaciones y jurisdicciones públicas y privadas para lograr los objetivos de acceso costero y garantizar la conectividad entre las instalaciones de acceso público. Según corresponda, el proyecto debe ser consistente con las disposiciones de acceso público de la legislación habilitante de State Coastal Conservancy, las políticas de planificación y gestión de recursos costeros de la Ley Costera de California, las disposiciones de acceso público de la Ley McAteer-Petris, los Programas Costeros Locales certificados, el Plan de la Bahía de San Francisco y otras políticas de planificación federales, estatales y locales aplicables.

Foto: Wade Brown